

Anexo 7
Integración del Consejo de Evaluación
Apoyo a proyectos de formación de públicos y de exhibición de cine mexicano

Designación del Consejo de Evaluación:

A propuesta de los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país, por invitación del IMCINE, y con el padrón de las personas físicas que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores se integrarán grupos de personas con experiencia y capacidad, divididos por mujeres y hombres, por especialidades y residencia, designadas mediante insaculación para integrar un Consejo de Evaluación plural, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas.

Posteriormente se les enviará la notificación de que fueron insaculados, informando la modalidad de proyectos a evaluar, número de proyectos y fechas para la evaluación.

Tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar aquellos proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano (DPCM).

Para formar parte del Consejo de Evaluación, las personas que sean insaculadas deberán proveer y cumplir los siguientes datos y requisitos, respectivamente:

- Nombre completo:
- Domicilio (como viene en su comprobante de domicilio):
- Número de teléfono (a 10 dígitos):
- Correo electrónico:
- RFC:
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía. Podrá ser credencial de elector, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte.
- Copia del Acta de nacimiento.
- Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), con una vigencia no mayor a un año.
- Copia de comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses. Podrá ser: recibo de agua, predial, luz, teléfono fijo e internet y deberá contener la dirección completa: calle, número interior y exterior, en su caso, colonia, alcaldía o municipio, ciudad, estado y código postal.
- Constancia de situación fiscal, misma que incluye la cédula de identificación fiscal con código QR, con una vigencia no mayor a un año.
- Estar registradas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) bajo el régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- Copia del estado de cuenta bancario, con una vigencia no mayor a tres meses.
- Currículum vitae con fecha, firma y RFC.

Además, deberán llenar y firmar de manera autógrafa los siguientes formatos y cartas que el IMCINE entregará después de confirmada su participación, estos deberán ser enviados en formato PDF:

- Carta de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Carta de situación fiscal ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) .
- Catálogo de beneficiarios.
- Carta de aceptación.

Proceso de evaluación y recomendación:

Los Consejos de Evaluación podrán estar integrados por un mínimo de 3 integrantes, en número impar, para evaluar hasta 15 proyectos.

Las personas que integren los Consejos de Evaluación deberán abstenerse de intervenir en las sesiones que tengan por objeto analizar o evaluar proyectos de exhibición en los que se pueda incurrir en un posible conflicto de interés, en cuyo caso deberán notificarlo a la DPCM y excusarse de emitir opinión y voto sobre el proyecto en conflicto, quedando asentado en el acta correspondiente.

Sus integrantes contarán con un plazo máximo, para el análisis y revisión de los proyectos, de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la información, y se reunirán en una sesión el día y hora acordados.

Presidirá la sesión la persona que postulen los otros integrantes del consejo o se auto postule y sea elegida por mayoría de votos en cada una de las sesiones.

Habrá quórum cuando concurren la mayoría de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Sus recomendaciones son inapelables.

La persona titular de la DPCM y hasta dos miembros de la misma podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de los Consejos de Evaluación para moderar su desarrollo, atender cualquier situación que se pudiera presentar con la información de los proyectos y los criterios de evaluación, así como para levantar el acta correspondiente.

Dependiendo del número de proyectos solicitantes derivados de una convocatoria y de los recursos disponibles, el Consejo de Evaluación podrá reunirse en una sesión adicional a fin de recomendar los proyectos susceptibles de recibir el apoyo.

Las personas propuestas por los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todo el país y las invitadas por el IMCINE que no hayan sido parte de proyectos beneficiados podrán recibir como contraprestación el monto designado por la DG para el ejercicio fiscal correspondiente.

La recomendación de los proyectos emitida por los Consejos de Evaluación se establecerá considerando los principios de equidad de género e inclusión.

La valoración de los proyectos se hará conforme a los siguientes criterios de evaluación:

1. Que cumpla con la presentación de documentos solicitados en los presentes Lineamientos de Operación.

2. Calidad integral del proyecto. Es decir, que tenga una propuesta cultural sólida y que su realización sea viable, de acuerdo con el presupuesto y plan de trabajo presentados.
3. Que fomente la descentralización de la exhibición de cine mexicano, priorizando zonas vulnerables o con poco acceso a la oferta cinematográfica.
4. Que busque mejorar la oferta cultural de la región.
5. Que promueva actividades para públicos específicos como son: niñas y niños, adolescentes, personas con discapacidad, privadas de su libertad por situación carcelaria, personas mayores, pueblos indígenas, comunidad LGTBTTTIQA.
6. Que promueva la igualdad de género, la inclusión y la no violencia ni discriminación.
7. Facilitar el acceso a la cultura para los y las mexicanas.
8. Fomentar que el cine y el audiovisual mexicanos en toda su diversidad sean accesibles a todas las personas que habiten el país.
9. Fomentar el desarrollo de circuitos de exhibición para el cine y el audiovisual mexicanos.
10. Tener el personal debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y alcance del proyecto.
11. Fomentar la reflexión y el diálogo en torno al cine y el audiovisual mexicanos y sus contenidos.
12. Fomentar el cuidado y respeto del medio ambiente.
13. Incluir actividades de divulgación o de formación y capacitación que vinculan a los creadores con sus audiencias.

Análisis y recomendación de proyectos inscritos:

Los Consejos de Evaluación analizarán y evaluarán conforme a sus funciones, la calidad, diversidad y viabilidad de los proyectos inscritos.

Emitirán sus recomendaciones las cuales quedarán asentadas en las actas de las sesiones correspondientes con el monto del apoyo a otorgar.

El monto del apoyo a otorgar podrá ser diferente al solicitado, manifestando en el acta la justificación por el ajuste, siempre y cuando no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados y esté en concordancia con la suficiencia presupuestaria, el ajuste del monto solicitado podrá ser hasta un 20% menor.

El resultado de la evaluación será:

- I. Recomendado exponiendo las razones y el monto del apoyo a otorgar.
- II. No recomendado, exponiendo las razones.

Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) Programa de Interacción Cultural y Social

I. DEFINICIÓN

El Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) de se enfoca en impulsar y fortalecer acciones de las personas físicas o morales beneficiaras del FOCINE, o participantes en los proyectos beneficiados, por medio de su compromiso gratuito y sin fines de lucro en servicio de la sociedad a modo de retribución social.

II. OBJETIVO

Que la experiencia y los conocimientos de las personas de las comunidades cinematográficas de las diferentes regiones del país que hayan sido beneficiarias directas o indirectas del FOCINE contribuya al propósito de fomentar la producción, exhibición y preservación del cine mexicano a través del análisis y la evaluación de proyectos que aplican a las distintas modalidades de apoyo del programa.

III. REGISTRO, COMPROMISO E INTEGRACIÓN

Podrán ser parte de los Consejos de evaluación, mediante registro previo, las personas beneficiarias, o bien las personas integrantes del equipo de los proyectos autorizados que sean propuestas por las personas beneficiarias, para la evaluación de proyectos inscritos en las convocatorias de los ejercicios subsecuentes al año en el que el proyecto sea apoyado.

Una vez que la persona propuesta por la persona física o moral beneficiaria es validada por el IMCINE, se conformará el listado para que el Notario público designado insacule los nombres de las personas que pueden formar parte de los Consejos de Evaluación para las distintas modalidades de apoyo.

Posterior a la insaculación y una vez aceptada la invitación para formar parte de los Consejos de Evaluación, las personas confirmadas firmarán una carta compromiso y de confidencialidad en la cual se obligan a evaluar, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación y las Bases de participación, el número de proyectos cinematográficos que se reciban a través del Sistema en línea, para su posterior recomendación vinculante al IMCINE.

IV. CONDICIONES

Se deberán proponer al menos cuatro personas con experiencia en la cinematografía, 2 mujeres y 2 hombres, las cuales hayan participado en el proyecto autorizado, quienes deberán atender las solicitudes de participación y sólo podrá declinar por causas de fuerza mayor justificadas.

V. RESTRICCIONES

Las personas de las comunidades cinematográficas de las diferentes regiones del país no podrán participar en la evaluación y análisis de proyectos propios o en los que participen, al considerarse en estos casos la existencia de un conflicto de interés.